

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
TESORERÍA MUNICIPAL
Inspecciones y Cobranzas

30 DIC. 2016

DECRETO MUNICIPAL N° 2479/

REF.: Reglamento de Inspecciones y Cobranzas de Patentes Municipales.

LONGAVÍ,

VISTOS:

El D.L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, en lo que se refiere a Patentes Municipales.

El Oficio N° 60.820 de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Ex. N° 1.627 de 17 de julio de 2009 que aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de las unidades municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reglamento básico que contenga los procedimientos de inspección y cobro de patentes y derechos municipales relacionados con contribuyentes morosos por Patentes Municipales.

DECRETO:

APRUÉBASE el siguiente Reglamento de Inspecciones y Cobranzas por concepto de Patentes Municipales:

**REGLAMENTO DE INSPECCIONES Y COBRANZAS
CONTRIBUYENTES MOROSOS PATENTES MUNICIPALES**

TÍTULO I

Consideraciones Generales

Artículo 1.

El presente reglamento tendrá como objetivo normar los procedimientos de inspecciones y cobros a los contribuyentes por patentes municipales morosas, es decir, cuentas por cobrar a favor del municipio de acuerdo a la ley N° 3063/79 y la ordenanza local de derechos pecuniarios.

